

UNION NACIONAL FEMENIL BAUTISTA MISIONERA “SARA ALICIA HALE”

Auxiliar de la Convención Nacional Bautista de México, A. R.

E S T A T U T O S

ARTICULO I

Del Nombre:

La denominación de ésta Asociación Religiosa será: UNION NACIONAL FEMENIL BAUTISTA MISIONERA A. R.

ARTICULO II

Del propósito:

El propósito de la Unión Nacional será impulsar, por medio de las mujeres, el espíritu Misionero de las Iglesias Bautistas de México mediante, la Oración, el Estudio Bíblico Misionero, la Mayordomía; haciendo hincapié en el diezmo y las ofrendas de los días y semanas de oración, la Acción Misionera y la Educación Misionera de los niños y jóvenes; coordinar el trabajo de la Unión y/o Sociedad Femenil Misionera de las iglesias y de las organizaciones regionales, ofreciéndoles planes y medios por los cuales realizar una obra efectiva y fructífera.

ARTÍCULO III

De las relaciones:

- 1) La Unión Nacional reconocerá la autonomía de las Uniones y/o Sociedades Femeniles Misioneras de las iglesias locales, de acuerdo con el gobierno bíblico de los Bautistas, pero a la vez será el organismo por medio del cual dichas Uniones adquieran unidad de propósito y de acción colectiva.
- 2) La Unión Nacional reconocerá la autonomía de las diferentes Organizaciones Regionales, colaborando estrechamente con ellas en todo el trabajo.
- 3) La Unión Nacional se constituye como auxiliar de la Convención Nacional Bautista de México, colaborando con ésta estrechamente en todo su programa misionero.
- 4) La Unión Nacional cooperará con la Unión Femenil Bautista de América Latina y con el Departamento Femenil de la Alianza Bautista Mundial, organismos a los cuales pertenece.

ARTICULO IV

De las creencias:

Esta Asociación Religiosa basa sus creencias en la declaración de fe de las Iglesias Bautistas miembros de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., y acepta los principios Bautistas reconocidos por la misma Convención.

ARTICULO V

De los miembros:

- 1) Cada Unión y/o Sociedad Femenil que desee pertenecer a ésta Unión Nacional, deberá solicitarlo por escrito.
- 2) Podrán ser miembros de la Unión Nacional, las Uniones, Sociedades y/o Grupos Femeniles Misioneros pertenecientes a las Iglesias Bautistas reconocidas por la Convención Nacional y por las Organizaciones Regionales respectivas aceptadas en una reunión plenaria.

ARTICULO VI

De los Asociados y Representación Legal:

- 1) Se considerarán Asociadas a quienes la propia Unión Nacional designe, siempre y cuando sean miembros de la misma conforme a lo establecido en el artículo 6 de éstos estatutos. Las representantes legales serán Asociadas y tendrán conjuntamente, así como poderes de administración, pleitos y cobranzas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el D. F., y sus correlativos en las demás entidades federativas de la República Mexicana, y para suscribir títulos y realizar operaciones de crédito conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Los poderes para administración, pleitos y cobranzas y para suscribir y realizar operaciones de crédito podrán ejercerse conjunta o individualmente. Podrán otorgar, ratificar o revocar dichos poderes y representación legal en quienes consideren conveniente.
- 2) La Unión Nacional en pleno será quien decida sobre la incorporación o separación de Asociadas.

ARTICULO VII

De las reuniones:

- 1) Las reuniones serán anuales, un año de sesión de negocios y otro para capacitación de líderes.
- 2) Las reuniones de negocios tendrán por objeto informar de los trabajos realizados y ratificar los planes y programas de trabajo conforme al Diseño Básico, elaborados por la Comisión Ejecutiva que los renovará de acuerdo a las necesidades.
- 3) Las reuniones de Capacitación serán para preparar líderes.

- 4) Cada Unión o Sociedad Femenil tendrá derecho a enviar a la sesión anual para que la represente a una mensajera por cada cuatro miembros o fracción del total de su membresía.
- 5) Cada mensajera deberá acreditarse por medio de Carta-Credencial firmada por la Presidenta y la Secretaria de su Sociedad o Unión.
- 6) Cada mensajera tendrá derecho a votar y tomar la palabra en las discusiones y ser electa para ocupar cualquier puesto oficial.

ARTICULO VIII

De los Oficiales:

- 1) La Mesa Directiva de ésta Asociación Religiosa estará conformada por: Presidenta, Secretaria, Tesorera y dos vocales, las cuales deberán ser de nacionalidad mexicana.
- 2) Tendrán como miembros auxiliares para el desempeño de sus funciones a una Vicepresidenta, una Pro-secretaria y una Pro-Tesorera, y trabajarán en conjunto con la Vicepresidenta por México ante UFBAL y la Coordinadora de Misioneras, solamente para efectos internos de la Unión Nacional.
- 3) *La Presidenta del Consejo de Directoras de OSAAN, A.C., será designada por la Mesa Directiva en funciones.*
- 4) *Que el Consejo de OSAAAN esté formado por las integrantes de la Mesa Directiva en funciones.*
- 5) *La Administradora del "Hogar Galaad" sea nombrada por el Consejo de OSAAN vigente.*
- 6) La Mesa Directiva de la UNFBM se reunirá cuatro veces en el año.
- 7) La Mesa Directiva con la Comisión Ejecutiva se reunirá tres veces en el año.
- 8) La Mesa Directiva estará facultada para relevar del cargo a cualquier oficial de la Unión Nacional que no cumpla con sus deberes en un periodo no mayor a seis meses.
- 9) La Mesa Directiva estará facultada para suplir a cualquier oficial que renuncie a su cargo por causas de fuerza mayor.
- 10) Las oficiales electas solo podrán desempeñar un cargo de los conferidos por la asamblea a la vez.

ARTICULO IX

De las Comisiones:

- 1) Las Comisiones permanentes serán: De Oración, Mayordomía, Acción Misionera, Estudio Bíblico y Misionero, Literatura y Publicidad y Candidaturas.
- 2) La Presidenta nombrará comisiones transitorias que desempeñarán trabajos que se les asignen como: Comisión de Música, Sociales, etc.

ARTICULO X

De las Elecciones:

- 1) Las elecciones serán en la reunión anual de la Unión Nacional y las personas electas deberán ser miembros activos de su Unión o Sociedad Femenil, y fungirán por dos años, permitiéndose la reelección por un segundo periodo en el mismo cargo.
- 2) La Vice-presidenta por México ante UFBAL se nombrará cada 5 años de acuerdo al calendario de UFBAL.
- 3) La asamblea podrá agregar otros nombres de los sugeridos por la Comisión de Candidaturas y resultará electa la persona que reciba mayor número de votos. Por mayoría se reconoce el 50% más uno de votos emitidos por las mensajeras debidamente acreditadas.

ARTICULO XI

De la Comisión Ejecutiva:

- 1) Estará integrada por la Mesa Directiva, Promotores Nacionales, Presidentas de Comisiones Permanentes, Directora y Administradora de la revista "La Voz Misionera", Archivista, Consejo Directivo de OSAAN y Vicepresidentas Auxiliares (Presidentas de las organizaciones regionales).
- 2) La Comisión Ejecutiva se reunirá cuando menos dos veces en el año para formular los planes de trabajo.
- 3) La Comisión Ejecutiva constituirá el medio por el cual se coordina y promueve el trabajo. Decidirá sobre los asuntos pendientes que le encomiende la asamblea y considerará los problemas que ameriten solución inmediata de acuerdo a las necesidades que se presenten.
- 4) Los miembros de la Comisión Ejecutiva visitarán las organizaciones Regionales de acuerdo a las posibilidades económicas del organismo nacional y regional.
- 5) Formulará los planes y programas de trabajo de acuerdo al Diseño Básico.

ARTICULO XII

Del Financiamiento:

- 1) La Unión Nacional será sostenida por las ofrendas sistemáticas de las Uniones o Sociedades Femeniles, de los organismos Regionales y por donativos personales.
- 2) Cada Unión, Sociedad y Organización Regional incluirá en su presupuesto una partida mensual para la Unión Nacional y procurará que toda ofrenda se envíe puntualmente a la Tesorería Nacional.
- 3) Los fondos serán distribuidos de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Unión Nacional.
- 4) La Unión Nacional se responsabilizará por lo menos del 50 % de los gastos de representación de su Vicepresidenta ante UFBAL y el Departamento Femenil de la Alianza Bautista Mundial.

ARTICULO XIII

De las enmiendas:

- 1) Estos Estatutos pueden ser reformados en cualquier sesión anual por el voto de las dos terceras partes de la mensajería presente y siempre que la reforma sea

presentada por escrito a la Comisión Ejecutiva en la reunión de enero, previa a la asamblea anual de la Unión Nacional.

- 2) Las enmiendas entrarán en vigor en la fecha que decida la asamblea.

Revisión 2006

Martha E. Moreno de Llanes
Secretaria

REGLAMENTO INTERIOR

ART. I DEBERES DE LOS MIEMBROS

- 1) Impulsarán la obra misionera en sus propias organizaciones e iglesias y Organizaciones Regionales.
- 2) Contribuirán sistemática y regularmente para la realización de los trabajos de la Unión Nacional.
- 3) Mandará mensajeras debidamente acreditadas a las reuniones anuales de la Unión Nacional.

ART: II DEBERES DE LOS OFICIALES

1) Presidenta

- a) Velará por los intereses generales de la Unión y porque se realicen los planes y proyectos de la misma.
- b) Colaborará y estimulará a los promotores nacionales.
- c) Dedicará tiempo durante el año para promover el trabajo por medio de visitas personales a las sociedades o uniones femeniles y reuniones de los Organizaciones Regionales, esperándose que estos cooperen económicamente para la realización de este trabajo. También por correspondencia y mediante artículos.
- d) Presidirá todas las reuniones. Formulará de acuerdo con la mesa directiva el programa para todas las reuniones.
- e) Nombrará las Comisiones Transitorias.

2) Vice-presidenta

- a) Hará las veces, de la presidenta en caso de ausencia o a petición de esta.
- b) Promoverá la afiliación de las sociedades y/o Uniones femeniles que no sean miembros de la Unión Nacional, estimulará a todas a enviar mensajeras a las reuniones anuales y cooperará con el programa de la Unión Nacional.
- c) Promoverá la formación de nuevas sociedades y/o uniones femeniles.

3) Vicepresidenta por México ante UFBAL

- a) Dará a conocer el trabajo del Depto. Femenil de la Alianza Bautista Mundial y el de la Unión Femenil Bautista de América Latina a través del periódico oficial o de cartas circulares.

- b) Será responsable de la publicación y distribución del programa del Día de Oración de las Mujeres Bautistas del Mundo para todas las Uniones o Sociedades Femeniles que forman la Unión Nacional.
- c) Contestará las comunicaciones y correspondencia que reciba del Departamento Femenil y de la Unión Femenil Bautista de América Latina.
- d) Enviará noticias del trabajo de la Unión Nacional para su publicación en "Noticiario", órgano oficial de UFBAL y será responsable de su distribución.
- e) Será responsable de la publicación y distribución de la Cadena Continental de Oración.

4) Vicepresidentas auxiliares (Presidentas de Organizaciones Regionales):

- a) Serán las Presidentas de los Organizaciones Regionales.
- b) Promoverán el trabajo de la Unión Nacional en sus respectivas regiones.
- c) Asistirán a las reuniones de la Comisión Ejecutiva e informarán anualmente de sus trabajos en la reunión de enero, dando a conocer oportunamente la fecha de sus reuniones anuales y sus oficiales, así como el directorio actualizado de sus sociedades femeniles.

5) Secretaria

- a) Levantará las actas de todas las reuniones de la manera más completa, ya que estas constituyen la historia del organismo.
- b) Llevará los siguientes libros: de actas, registro de miembros, archivo de correspondencia, follador o copiador de cartas.
- c) Enviará carta notificando la admisión a las sociedades que la hayan solicitado y atenderá la correspondencia que sea necesaria durante la reunión anual.
- d) Se hará cargo del registro de mensajeras y visitantes en la reunión anual.
- e) Enviará una copia de las actas a todos los miembros de la comisión ejecutiva a más tardar un mes de la reunión.
- f) Escribirá las cartas autorizadas por la Unión Nacional y la Presidenta.

6) Prosecretaria.

- a) Hará las veces de la secretaria en caso de ausencia o a petición de ésta.
- b) Ayudará a la secretaria en las reuniones anuales, empezando con anticipación a levantar el registro de mensajeras y visitantes.
- c) Será la secretaria de estadística.
- d) Se encargará del directorio general, teniéndolo siempre actualizado enviándolo a la mesa directiva. Elaborará el directorio de la Comisión Ejecutiva y lo enviará a las Organizaciones Regionales cada año.

7) Tesorera

- a) Administrará el tesoro de la Unión Nacional haciendo los pagos de acuerdo con el presupuesto.
- b) Elaborará y enviará los recibos correspondientes a las ofrendas recibidas.
- c) Llevará un libro de contabilidad y otros auxiliares necesarios.

- d) Rendirá un informe del movimiento de la tesorería cada tres meses el cual será publicado en el periódico oficial "La Voz Misionera".
- e) Rendirá un informe general y detallado en la reunión anual de la Unión Nacional.
- f) Facilitará los documentos e información necesarios a la Comisión de Mayordomía para el cumplimiento de sus funciones.

8) Pro-tesorera

- a) Auxiliará en todo su trabajo a la tesorera.

9) Promotores Nacionales

- a) Promoverán y coordinarán el trabajo del departamento que les corresponde y levantarán las estadísticas necesarias.
- b) Fomentarán la organización de los departamentos y ayudarán a los consejeros y promotores de las Organizaciones Regionales.
- c) Realizarán a nivel nacional actividades (retiros, cursos de capacitación, congresos, talleres, cortes de reinas, campamentos, etc.) para los consejeros y miembros de los respectivos departamentos.
- d) Se encargarán de enviar colaboraciones regulares a "La Voz Misionera" haciendo uso de esto para la promoción del trabajo del departamento que le corresponde.

10) Archivista.

- a) Archivará las actas, informes, programas y otros materiales que sean de importancia para la historia de la Unión Nacional.

11) Consejo de Directoras de OSAAN, A.C. (HOGAR GALAAD)

* Presidenta.

- a) Será la representante legal de OSAAN ante toda clase de autoridades.
- b) Se encargará de supervisar el trabajo de la Administradora y empleados del Hogar Galaad con el objeto de que todo marche correctamente.
- c) Será la responsable de presentar a tiempo los informes a las autoridades.
- d) Verá que se paguen a tiempo los impuestos y se hagan oportunamente las declaraciones que pide el gobierno.
- e) Ayudará a la Administradora a resolver problemas internos y si se juzga necesario citar a reunión al Consejo o consultarlo, ya sea por teléfono o por escrito, según lo demanden las circunstancias.
- f) Presidirá las reuniones de la Asociación Civil y rendirá informe ante dicha asociación y ante la Unión Nacional.

*** Secretaria**

- a) Deberá llevar al corriente el libro de actas de la Asociación Civil.
- b) Deberá mantener contacto con las asociadas de Osaan.
- c) Deberá asistir a las reuniones de la A. C.
- d) Enviará oportunamente los citatorios a los miembros del Consejo y a los de la Asociación Civil.

*** Tesorera**

- a) Se encargará de recibir y administrar todos los fondos destinados al Hogar Galaad, enviando oportunamente los recibos correspondientes a los donantes.
- b) Colaborará con el contador/a dándole todos los datos necesarios para que rinda oportunamente el informe al gobierno.
- c) Rendirá informe ante la Asociación Civil y la Unión Nacional.

*** Vocales**

- a) deberán asistir a las reuniones del Consejo y de la A. C.
- b) Harán promoción en favor del Hogar Galaad no solo para estimular a que ofrenden sino para dar a conocer los servicios del Hogar con el objeto de que las Iglesias, conociendo estos servicios envíen a las hermanas ancianas que llenen los requisitos.

12) Directora de la Revista "LA VOZ MISIONERA"

- a) Se encargará de su publicación, como órgano oficial de la Unión Nacional.
- b) Rendirá un informe general en las reuniones anuales de la Unión Nacional.
- c) Procurará que "La Voz Misionera" sea uno de los medios principales para la promoción general.

13) Administradora de la Revista "LA VOZ MISIONERA"

- a) Conservará al día el registro de las suscripciones, avisando a cada persona, con tiempo, la fecha de vencimiento de su suscripción y a la vez interesándola para que la renueve.
- b) Se encargará de la distribución de la misma enviando cuando menos un ejemplar a cada Sociedad o Unión Femenil del país.
- c) Colaborará con la Comisión de Literatura y Publicidad para promover un aumento en el número de suscripciones, con la mira de lograr que la revista llegue a sostenerse sola.

III DEBERES DE LAS COMISIONES

Oración:

- a) Promoverá el uso del Calendario de Oración de la Cadena Continental (UFBAL)
- b) Se encargará de la preparación, publicación, distribución o promoción de los programas de oración: Misiones de México y del Día de Oración por la patria.
- c) Promoverá la celebración de las semanas de Oración Nacionales y Mundiales y los días de oración en las Iglesias. Incluirá las fechas: Primer semana de junio: Semana de Oración Pro- Misiones de México. Tercer lunes de septiembre: Día de oración por la patria.

11 de octubre: Día de la Unión Nacional.

Primer lunes de noviembre: Día de Oración de las mujeres Bautistas del mundo.

Primera semana de diciembre: Misiones Mundiales.

Y las 3 fechas de Oración y ofrenda pro – Hogar Galaad: 14 de Febrero, 24 de Agosto y Tercer sábado de Octubre aniversario.

d) Estará en relación con las comisiones de oración de las Organizaciones Regionales y la comisión de misiones de la C.N.B.M. para la promoción de los campos misioneros nacionales y del extranjero.

Mayordomía

a) Impulsará por todos los medios posibles las ofrendas de las Uniones o Sociedades Femeniles, Organizaciones Regionales y otros para el sostenimiento del trabajo de la Unión Nacional.

b) Promoverá el estudio y la práctica de la mayordomía cristiana integral.

c) Integrará la Comisión de Hacienda, revisará los libros de la tesorería, incluyendo los del Hogar Galaad y formulará el presupuesto para presentarlo a la Unión Nacional para su aprobación en la reunión anual.

Acción Misionera

a) Guiará a las Sociedades o Uniones en la planeación de la Acción Misionera, haciéndolas entender las actividades que éstas deben incluir y como impulsarlas.

b) Presentará proyectos que las Sociedades o Uniones puedan realizar localmente y en los campos misioneros de la Convención, dando énfasis a los departamentos auxiliares de la Unión Nacional.

c) Preparará los programas y los enviará a "La Voz Misionera" para su publicación en los meses de marzo y octubre promoviendo los días de énfasis especial del Hogar Galaad (Feb. 14, Agosto 24 y Aniversario en Octubre).

Estudio Bíblico y Misionero:

a) Promoverá y estimulará la lectura y estudio de la Palabra de Dios.

b) Promoverá el estudio de cuando menos un libro misionero durante el año.

c) Promoverá el concurso de estudio Bíblico nacional.

Literatura y Publicidad:

a) Promoverá el uso de los anuarios para los departamentos como material básico para los programas semanarios.

b) Publicará los materiales autorizados por la Unión Nacional.

c) Promoverá y colaborará con la Directora de la revista "La Voz Misionera" para mejorarla y colocarla en cada hogar bautista del país.

Candidaturas:

a) Buscará personas idóneas para el desempeño de los diferentes cargos de la Unión Nacional.

b) Previa consulta con los candidatos idóneos recomendará al pleno de la Unión Nacional una persona para cada cargo.

c) Esta comisión estará integrada por una presidenta y 4 vocales de 5 regiones diferentes del país. Estando facultadas para reunirse un día antes en el lugar donde se tengan las reuniones del Instituto de Liderazgo en Enero.

d) En caso de que algún oficial no asuma sus responsabilidades en un período de seis meses, buscará otra persona para ocupar ése puesto.

IV REGLAMENTO PARLAMENTARIO

- a) Todos los negocios tanto de la reunión anual como en las reuniones de la Directiva, serán tratados de acuerdo a las normas cristianas.
- b) Solamente las mensajeras debidamente acreditadas tendrán derecho a voz y voto en las sesiones.
- c) Se dirigirán todas las sesiones haciendo uso de las Reglas Parlamentarias de Kerfoot.
- d) El modo de votar será por aclamación a menos que la asamblea acuerde que sea por voto secreto.

V INFORMES

- a) La Presidenta enviará el informe anual de la Unión Nacional a la Convención Nal. Bautista de México para su publicación en el anuario.
- b) Todos los informes de los oficiales de la Unión Nacional deberán de enviarse a la presidenta de la misma a más tardar en marzo para su publicación y distribución a las mensajeras en la reunión anual.
- c) Se dará lectura a los informes de la Presidenta y Tesorera así como el de la Presidenta y Tesorera de la Organización de Servicios Asistenciales a Ancianos y Niños, A. C. (Hogar Galaad). Los demás oficiales tendrán oportunidad de hablar, si desean sobre sus respectivos informes y contestar cualquier pregunta que la Unión Nacional quiera hacer.

VI ACTIVIDADES PATROCINADAS POR LA UNION NACIONAL FEMENIL

ÉPOCAS DE ORACIÓN

- a) Se celebrarán dos semanas de oración cada año: una en favor de las misiones nacionales en el mes de junio (primera semana) y otra en favor de las Misiones Mundiales en el mes de diciembre (primera semana) Además, se celebrará el Día de Oración de las Mujeres Bautistas del Mundo el primer lunes de noviembre, así como también se dedicará el tercer lunes de septiembre para observar el Día de Oración por la patria.
- b) Los programas para la Semana de Oración pro-misiones mundiales aparecerán publicados en el último trimestre de la revista "La Voz Misionera" y para la semana de oración pro-misiones de México serán preparados y publicados por la presidenta de la Comisión de oración de la Unión Nacional.
- c) El programa para el Día de oración de las Mujeres Bautistas del Mundo será publicado y distribuido por la Vicepresidenta por México ante UFBAL.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

- a) Se procurará que cada Sociedad o Unión Femenil observe la semana de énfasis en su Iglesia en la fecha señalada (segunda semana de enero).
- b) Se impulsará el trabajo de la Unión Nacional y sus departamentos mediante la organización de institutos de liderazgo para los oficiales de la misma, retiros, campamentos, conclave, talleres locales, regionales y nacionales para las sociedades o uniones femeniles y los departamentos además de institutos o talleres de capacitación en las Organizaciones Regionales.

PUBLICACIONES

La Unión Nacional patrocinará la publicación de la revista "La Voz Misionera", así como otros materiales útiles para las Sociedades o Uniones Femeniles y sus departamentos.

ACTIVIDADES DE ACCIÓN MISIONERA

- a) La Unión Nacional patrocinará el Hogar para Ancianos "Galaad" en Zitácuaro, Mich. (Calle Cuauhtémoc 2 Ote. Tel. (91-725-3-21-30).
- b) Ayudará al huérfano, la viuda, el menesteroso mediante su Fondo Especial de "Acción Misionera".
- c) Otorgará "Becas" a los estudiantes que reúnan los requisitos solicitados por la misma.

VII MISIONERAS

- a) La Unión Nacional cooperará con las Organizaciones Regionales hasta donde sea posible para tener una misionera que dedique todo su tiempo a la promoción de la obra misionera y educativa de las Sociedades o Uniones Femeniles.
- b) La misionera deberá informar a la Presidenta, Tesorera al término de su trabajo en cada campo.
- c) La ofrenda de los misioneros deberá estar dentro del presupuesto anual y aprobado por el pleno.

VIII GASTOS PARA LA MESA DIRECTIVA

- a) Se incluirá una partida en el presupuesto para gastos de viaje y correspondencia de los oficiales de la Unión Nacional.
- b) Se pagará la mitad de los gastos de cualquier miembro de la mesa directiva que reciba invitación para participar en las reuniones de alguna Organización Regional, considerando que este pondrá la mitad.
- c) Si el presupuesto no alcanza, las cantidades en las partidas se distribuirán en una manera proporcional.
- d) Los gastos de correspondencia y otros estipulados en el presupuesto se facilitarán a los miembros de la Mesa Directiva en la promoción de su trabajo previa presentación de sus planes de trabajo.

ANEXOS

REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS MISIONEROS

- a) La autoridad inmediata será la Presidenta, por lo cual con ella deberán tratarse todos los asuntos y problemas relacionados con el trabajo, solicitudes de vacaciones, permisos extraordinarios para ausentarse temporalmente del campo, etc.
- b) Será deber de los misioneros mantenerse siempre en contacto con la Presidenta, Comisión de Acción Misionera y Comisión de Oración avisándole tan pronto lleguen a un lugar y comunicándole hasta que fecha estarán en el mencionado lugar.

- c) Las solicitudes para visitar los diferentes campos deberán ser enviadas directamente a la Presidenta por el organismo regional. Los itinerarios deberán ser formulados de acuerdo con los mismos.
- d) Cada misionero deberá rendir un informe de sus trabajos por cuadruplicado; los esqueletos deberán ser formulados de acuerdo con las Organizaciones Regionales.
- e) Estos informes deberán ser enviados a la Presidenta, Tesorera, y Presidenta de la organización Regional. Así como Comisión de Acción Misionera y Comisión de Oración
- f) Será necesario que tan pronto como los misioneros reciban su ofrenda envíen a la Tesorera de la Unión recibo respectivo, para ella a su vez pueda conservar los libros en orden y al día.
- g) Los misioneros tendrán derecho a dos semanas de vacaciones al año con goce de sueldo.
- h) En caso de renuncia al trabajo, este deberá presentarse con dos semanas de anticipación como mínimo y directamente a la Presidenta.
- i) En caso de que por alguna razón poderosa sea necesario que la Unión Nacional retire a alguno de sus misioneros, hará la notificación a la interesada con dos semanas de anticipación.
- j) Además de la ofrenda, los misioneros recibirán gastos de viaje en autobús y las Organizaciones Regionales proporcionarán hospedaje, alimentación y gastos. De viaje dentro del campo.
- k) Para poder aceptar un misionero será indispensable tener una carta de recomendación del Seminario en donde haya hecho sus estudios, además de la recomendación de la Iglesia a la cual pertenece y del pastor.
- 1) Se solicitará a las presidentas de las organizaciones Regionales una carta evaluación sobre los trabajos del misionero, misma de carácter confidencial que será remitida a la Presidenta.

REGLAMENTO PARA BECAS A ESTUDIANTES

- a) Que el estudiante que desee ser ayudado sea aprobado por la Comisión Ejecutiva.
- b) Que remita sus calificaciones semestralmente; para ser elegible a la beca deberá tener promedio de 85 y no tener materias reprobadas.
- c) La Beca será una por familia. El importe de la misma será conforme a lo presupuestado por la Unión Nacional.
- d) Que las solicitudes se envíen a la Presidenta de la Unión Nacional por escrito antes del mes de junio.

Aprobados en la LXXV Reunión Anual de la Unión Nacional en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamps., el 21 de julio de 1993.

/enf 10-09-94 y /rgg 20-06-15